



SALIDA DE REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA ESCENARIO “SIN ACUERDO” DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (I)



Vigilancia aduanera
Derechos de
Propiedad
Intelectual

Actualmente En la UE el poseedor de un derecho de propiedad intelectual puede presentar al servicio aduanero competente una solicitud de intervención a nivel nacional o a nivel comunitario solicitando a las autoridades aduaneras de cualquier Estado Miembro, que tomen medidas respecto a las mercancías sospechosas de vulnerar un derecho de propiedad intelectual. Si la solicitud es aceptada, la decisión surtirá efecto en todos los estados miembros en los que la actuación de las autoridades aduaneras sea solicitada.

EFFECTO BREXIT

Vigilancia aduanera Derechos de Propiedad Intelectual

Ya no se aplicarán al Reino Unido las normas de la Unión Europea sobre la observancia aduanera de los derechos de propiedad intelectual



- ✓ Las solicitudes de intervención no podrán ser presentadas ante el departamento aduanero del Reino Unido.
- ✓ Las decisiones adoptadas por Reino Unido ya no serán válidas para los Estados miembros de la UE-27.

EFFECTO BREXIT

Protección de Marcas, Diseños/Modelos y Variedades Botánicas

- ✓ Dejarán de aplicarse al Reino Unido las normas UE que protegen estos derechos de propiedad industrial .
- ✓ Dejarán de estar protegidos en el Reino Unido los derechos, cuyo titular sea una empresa o ciudadano de la UE, que ya están registrados a nivel europeo (marca de la UE) en la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).
- ✓ Sólo se mantendrán aquellos derechos que se hayan registrado o se registren directamente en la Oficina de Derechos de Protección de Reino Unido.
- ✓ Se perderá en el Reino Unido la antigüedad del derecho reconocido a nivel europeo .
- ✓ Tampoco podrá aplicarse en el Reino Unido el procedimiento de oposición de marcas de la UE.

RECOMENDACIÓN

Valorar la necesidad de iniciar el procedimiento de registro en el REINO UNIDO

